



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12801/2023.-

EXPTE.N° 7442/2023 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada el secretario de Hábitat solicitando la autorización para que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú done al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia -IAPV- tres (3) predios propiedad del Estado Municipal con cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita la autorización para donar tres (3) predios propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, identificados como “Predio Arrieta”, “Predio Marconi 1” y “Predio Montana 3”, todos ubicados en esta ciudad.

Que, el “Predio Arrieta” se encuentra identificado con Plano N° 18.254, Matricula N° 100.994, con una superficie de 4 h 11^a 17c, Domicilio Parcelario: Maestra Piaggio N° 2851 siendo el cargo para la donación la construcción del Grupo Habitacional “Gualeguaychú 124 viviendas-3ra Etapa” en el marco del Programa Casa Propia-Construir Futuro. Tramitando la presente donación, por ante el IAPV, mediante Expte. N° 17885-208478/21.

Que, el “Predio Marconi 1” se encuentra identificado con Plano N° 26.549, Matricula N° 107.966, con una superficie de 5.821,00 m², Domicilio Parcelario: Calle Publica S/N, siendo el cargo para la donación la construcción del Grupo Habitacional “Gualeguaychú 42 viviendas-2da Etapa” en el marco del Programa Casa Propia-Construir Futuro. Tramitando la presente donación, por ante el IAPV, mediante Expte. N° 17885-208477/21.

Que, el “Predio Montana 3” se encuentra identificados actualmente con Planos N° 97.565, 93.672 y 97.566 y a los cuales IAPV refiere como planos N° 93.670, 93.672 y 93.673, Matriculas N° 123.562, con una superficie de:

ORDENANZA N° 12801/2023.-

2.273,50 m²; 4.997,50m²; y 1.521,00 m² respectivamente, Domicilios Parcelarios: Juan B. Justo (Lote 1); Perito Moreno y Victoria, Lote 3 y Victoria (Lote 2) respectivamente; siendo el cargo para la donación la construcción del Grupo Habitacional “Gualeguaychú 35 viviendas-1ra Etapa” en el marco del Programa Casa Propia-Construir Futuro. Tramitando la presente donación, por ante el IAPV, mediante Expte. N° 17885-208476/21, y;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORICесе al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 33-99905334-9 un predio identificado como “Predio Arrieta”, Plano N° 18.254, Matricula N° 100.994, con una superficie de 4 h 11^a 17c m², Domicilio Parcelario: Maestra Piaggio N° 2851 con cargo de construcción del Grupo Habitacional “Gualeguaychú 124 viviendas-3ra Etapa” en el marco del Programa Casa Propia-Construir Futuro, lo cual tramita, por ante el IAPV, mediante Expte. N° 17885-208478/21.

ART.2°.- AUTORICесе al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 33-99905334-9 un predio identificado como “Predio Marconi 1”, Plano N° 26.549, Matricula N° 107.966, con una superficie de 5.821,00 m², Domicilio Parcelario: Calle Publica S/N, con cargo de construcción del Grupo Habitacional “Gualeguaychú 42 viviendas-2da Etapa” en el marco del Programa Casa Propia-Construir Futuro. Tramitando la presente donación, lo cual tramita, por ante el IAPV, mediante Expte. N° 17885-208477/21.

ART.3°.- AUTORICесе al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 33-99905334-9 un predio identificado como “Predio Montana 3”, Planos N° 97.565, 93.672 y 97.566 y a los cuales IAPV refiere como planos

N° 93.670, 93.672 y 93.673, Matriculas N° 123.562, con una superficie de: 2.273,50 m²; 4.997,50m²; y 1.521,00 m² respectivamente, Domicilios Parcelarios: Juan B. Justo (Lote 1); Perito Moreno y Victoria, Lote 3 y Victoria (Lote 2) respectivamente, con cargo de construcción del Grupo Habitacional “Gualeguaychú 35 viviendas-1ra Etapa” en el marco del Programa Casa Propia-Construir Futuro. Tramitando la presente donación, lo cual tramita, por ante el IAPV, mediante Expte. N° 17885-208476/21

ART.4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Septiembre de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-